

**CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
Y LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE RUSIA**

La Universidad de Chile y la Academia de Ciencias de Rusia denominadas en adelante "Las Partes",

unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la cooperación científica,

apoyando la aspiración de los científicos chilenos y rusos por establecer las relaciones de intercambio en el campo de la ciencia,

intentando crear la base para el fortalecimiento de las relaciones científicas bilaterales,

dirigiéndose por la Declaración de Principios para las relaciones mutuas y la cooperación entre la República de Chile y la Federación de Rusia de 3 de junio de 1993 y el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Federación de Rusia de 3 de junio de 1993 están conformes en lo siguiente:

**Cláusula 1**

La cooperación científica entre las Partes se efectuará en las siguientes formas:

- realización de las investigaciones científicas conjuntas sobre los problemas de mutuo interés;
- intercambio de científicos y especialistas para el trabajo científico, conocer las investigaciones científicas y dictar conferencias;

- organización de simposios y seminarios científicos bilaterales sobre los temas acordados;
- intercambio de ediciones científicas e informativas.

### **Cláusula 2**

El intercambio de científicos y especialistas se realizará de acuerdo con los programas de las investigaciones aprobadas por ambas partes. Las condiciones financieras de los intercambios mutuos, las fechas concretas y otras cuestiones organizativas se estipularán en los protocolos complementarios.

### **Cláusula 3**

Ambas partes efectuarán las investigaciones conjuntas según los proyectos acordados, que especificarán los objetivos, plan de actividades y resultados previstos, así como las instituciones científicas participantes y la distribución de responsabilidades entre ellas, incluyendo las financieras y los plazos del cumplimiento de los programas planteados.

### **Cláusula 4**

Los resultados científicos obtenidos de las investigaciones en el marco de este Convenio serán de patrimonio de ambas partes. El orden de su aprovechamiento se determinará por los protocolos complementarios firmados de acuerdo con la legislación nacional vigente.

### Cláusula 5

Según acuerdo recíproco entre ambas partes en el Convenio presente podrán ser introducidas aquellas modificaciones que se consideren oportunas.

### Cláusula 6

Las partes contratantes proporcionarán a los científicos visitantes las condiciones necesarias para el buen desarrollo de su actividad científica.

### Cláusula 7

El Convenio presente entrará en vigor desde el momento de su firma. Es vigente por el plazo de 5 años y se prolongará automáticamente cada 5 años hasta que una de las partes no informe sobre su derogación. En este caso, la vigencia de este Convenio se terminará dentro de 6 meses después de recibir el aviso sobre la intención de derogarlo. La derogación de este Convenio, no perjudicará los proyectos que ya están en el proceso de la realización.

Firmado en dos ejemplares, en español y ruso, teniendo ambos textos igual valor.



Dr. Jaime Lavados M.  
Rector  
Universidad de Chile

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Y. S. Osipov', written over a horizontal line.

Dr. Y. S. Osipov  
Presidente  
Academia de Ciencias de Rusia

30.10.94